

## **RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2022 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ULPGC APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

Conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012 (BOULPGC de 6 de marzo de 2012, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2012 -BOULPGC de noviembre de 2012-; modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2014 -BOULPGC de 6 de febrero de 2014-; modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2016 -BOULPGC de 11 de mayo de 2016), este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad,

### **RESUELVE**

**PUBLICAR** la Convocatoria aplicable al curso 2022/2023 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC, que se adjunta a esta Resolución.

El reglamento citado, se encuentra a disposición de las personas interesadas en la dirección siguiente:

<https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento para el reconocimiento academico de creditos por la participacion en actividades universitarias.pdf>

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD**

**David Sánchez Rodríguez**

## CONVOCATORIA DEL CURSO 2022/2023 PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ULPGC.

### 1. CONTENIDO.

Módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de la nota media del expediente.

**Unidad mínima de reconocimiento:** 1 crédito.

**Unidad máxima de reconocimiento:** 6 créditos.

Únicamente podrá tenerse en cuenta la participación del estudiante en los cursos o actividades universitarias que realice mientras curse las enseñanzas de grado.

El desglose de este módulo es el siguiente:

**1.1. Hasta 6 créditos** (por sí solos según el número de horas o sumados con otros):  
Cursos de formación previa al Grado impartidos por la ULPGC.

**1.2. Hasta 3 créditos** en cada uno de los siguientes cuatro bloques: en actividades de carácter formativo o cultural, actividades deportivas, actividades de representación, actividades solidarias o de cooperación.

**1.3. 2 créditos** por acreditación conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas>)

- Tener acreditado un nivel mínimo de B2 en un idioma extranjero.
- O Tener acreditados dos idiomas extranjeros con un nivel mínimo de B1 en cada uno de ellos.

Se excluyen, en todo caso, asignaturas de los planes de estudios.

### 2. ACTIVIDADES POR LAS CUALES SE PUEDE SOLICITAR RECONOCIMIENTO.

1. Cursos de armonización o cursos "Fórmate en"
2. Curso de introducción a la Teleformación
3. Acreditación de idioma extranjero
4. Deportista de alto nivel o alto rendimiento
5. Asignaturas erasmus no incluidas en el plan de estudios
6. Títulos propios y diplomas profesionales que estén relacionados con las competencias del Título de Grado que el alumnado curse
7. Representación estudiantil
8. Actividades culturales
9. Actividades formativas
10. Actividades deportivas
11. Actividades de voluntariado y cooperación de ONG nacionales y mentorías en Centros
12. Actividades de voluntariado y cooperación internacionales

### 3. ACTIVIDADES QUE REQUIEREN VALIDACIÓN PREVIA.

#### 3.1. Del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad:

- Actividades Formativas
- Actividades universitarias solidarias y de cooperación de carácter nacional en ONG

#### 3.2. Del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación de los Campus:

- Actividades culturales
- Actividades deportivas

**Nota: las actividades que vengan certificadas por cualquier Vicerrectorado NO necesitarán validación.**

### 4. COSTE.

En atención a lo establecido en el art. 10.1 del Reglamento, el reconocimiento será de carácter gratuito en los siguientes casos:

- Cursos de formación previa al Grado impartidos por la ULPGC.
- Cursos de introducción a la Teleformación en aquellos casos en que su impartición sea obligatoria.
- Asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación.
- Acreditación del nivel de idioma extranjero conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas>). La acreditación tendrá que ser según el nivel establecido en el apartado 1.3 de la presente Instrucción.

En el resto de los casos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento, el precio de cada crédito reconocido será el que se establezca para la primera matrícula que se realice en el Grado de experimentalidad de menor coste, conforme al Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2022/2023

### 5. PROCEDIMIENTO.

El alumnado deberá presentar su solicitud y documentación mediante el procedimiento establecido en la Sede Electrónica de la ULPGC, en la administración del edificio donde se imparte la titulación en la que se encuentra matriculado.

El procedimiento se denomina "Solicitud de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias"

## 5.1. Documentación a aportar.

### 5.1.1. NO necesitan documentación.

- a) La acreditación de idiomas obtenida mediante los procedimientos establecidos en la ULPGC.
- b) Los cursos de armonización o de "fórmate en".
- c) El curso de introducción a la Teleformación.

En estos casos, el alumnado solo tendrá que realizar la solicitud.

### 5.1.2. Solicitudes que deben aportar documentación.

- a) Los Deportistas de Alto Nivel pueden indicar el BOE en que fue publicada tal condición.
- b) La condición de deportista de Alto Rendimiento se acreditará mediante el certificado correspondiente.

Los Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento pueden obtener información en la web:

<https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento>

- c) Los representantes estudiantiles deben aportar certificado del/la Secretario/a del Órgano donde se ejerce dicha representación o, en su defecto, del/la Presidente del mismo. Asimismo, el Secretario del centro emitirá los certificados de mentoría.
- d) Según lo contenido en el art. 7 del Reglamento, la comisión podrá valorar las actividades universitarias solidarias o de cooperación distintas a las contenidas en el punto 3.1 de estas instrucciones, siempre que sean desarrolladas por el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional y cuenten con el certificado del responsable del programa.
- e) Asignaturas que ha cursado alumnado Erasmus en otras universidades no incluidas en el plan de estudios que esté cursando, ni con contenido idéntico o similar a las que existen en dicha titulación o aquellas cuyo reconocimiento se haya denegado en cursos precedentes: requieren de un "Hago constar" del responsable de movilidad del Centro, que dará fe de que la asignatura se encuentra en el acuerdo y que no está incluida en el plan de estudios.
- f) Títulos propios y diplomas profesionales, salvo en el caso de títulos o diplomas emitidos por la ULPGC, deberá aportarse el título o diploma así como certificado, plan de estudios y programas de los estudios cursados.
- g) Para el resto de las actividades culturales, formativas, deportivas y de voluntariado se deberá aportar documento acreditativo en el que conste el número de horas y periodo de realización.

## 5.2. Tipos de reconocimiento.

### 5.2.1. Reconocimientos por Comisión.

- Cursos de formación previa al Grado no vinculados a la titulación.
- Actividades culturales.
- Actividades formativas.
- Actividades deportivas.
- Actividades de voluntariado y cooperación nacionales e internacionales.
- Títulos propios y diplomas profesionales que estén relacionados con las competencias del Título de Grado que el alumnado curse.
- Asignaturas Erasmus no incluidas en el plan de estudios.

### 5.2.2. Reconocimientos que no necesitan pasar por Comisión.

- Cursos de formación previa al Grado vinculados a la titulación.
- Curso de introducción a la Teleformación de carácter obligatorio.
- Representación estudiantil y mentorías en Centros.
- Acreditación de idiomas.
- Acreditación de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento

## 5.3. Actuaciones de la administración.

**5.3.1.** El alumnado dispondrá, en el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica, de distintos formularios (uno por cada una de las actividades descritas en el punto 2) para realizar sus solicitudes.

**5.3.2.** Validación. Las solicitudes de reconocimientos que contengan actividades que deban ser validadas por algún Vicerrectorado o que necesiten el informe o hago constar de la persona responsable de los programas de movilidad del Centro, deberán ser tramitadas por Gestiona al Órgano correspondiente. El Vicerrectorado o responsable del Centro firmará la validación o el hago constar.

**5.3.3.** En caso de validación positiva, las administraciones deberán mecanizar los datos de las distintas actividades, comprobar que el alumnado reúne el requisito de haber realizado la actividad mientras curse las enseñanzas de Grado y consignar las horas/créditos, según corresponda, para posteriormente trasladar la documentación a la Comisión y emitir los documentos de pago, en su caso. También emitirá las actas y resoluciones.

Las resoluciones de concesión o denegación de reconocimientos serán firmadas por el Decanato o Dirección del Centro, excepto aquellas de denegación de validación, que serán firmadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.

Contra las primeras, se podrá interponer recurso de alzada ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad. Contra las segundas, cabrá recurso de reposición ante el mismo Vicerrectorado.

Las comunicaciones, requerimientos y resoluciones se tramitarán por la Sede Electrónica.

## Calendario

1.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio <b>Procedimiento: a través de la Sede Electrónica de la ULPGC</b>	Del 5 al 30 de septiembre de 2022
2.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	5 septiembre al 3 de octubre de 2022
3.	Resoluciones del VEAE de validaciones negativas (que se remitirán al alumnado desde el SGAEU)	Hasta el 3 de octubre
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimientos del Centro y expedición del Acta	4 al 7 de octubre de 2022
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión de Reconocimientos del Centro y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 13 de octubre de 2022
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 28 de octubre de 2022 (inclusive)

### NOTA IMPORTANTE:

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que el alumnado, si obtiene reconocimientos, pueda anular otras asignaturas y así ajustar su matrícula **antes del 14 de octubre**, o la fecha que se establezca en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2022/2023 de ser distinta, lo que permite obtener la anulación total o parcial de matrícula con derecho a devolución de precios públicos sin que estas computen tampoco a efectos académicos.

### Calendario adicional para alumnado del último curso de su titulación cuando con este reconocimiento finalice sus estudios.

	Trámite	Plazo
1.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	9 - 17 de enero de 2023
2.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	9- 20 de enero de 2023
3.	Resoluciones del VEAE de validaciones negativas (que se remitirá al alumnado desde el SGAEU)	Hasta el 20 de enero 2023
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento del Centro y expedición del Acta	23 -25 de enero de 2023
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 30 de enero de 2023
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 15 de febrero de 2023 (inclusive)

### NOTA IMPORTANTE:

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento del Centro como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que:

- el alumnado, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TFT en el plazo establecido en el Calendario Académico
- Si no obtiene el reconocimiento regulado en esta Convocatoria, tenga la posibilidad de formalizar matrícula en asignaturas del segundo semestre que se inicia el día **30 de enero**.